

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES

29 de enero de 2021

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	DECLARACION DE PERTENENCIA
EXPEDIENTE:	2020-00176-00
DEMANDANTE:	LUIS CARLOS MAZORRA JIMENEZ
DEMANDADOS:	EDILMA MARTINEZ SALGUERO Y OTROS
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

Al estudio de la presente demanda de **DECLARACION DE PERTENENCIA** y de los anexos que la acompañan, que promueve el señor **LUIS CARLOS MAZORRA JIMENEZ**, mediante apoderado judicial, siendo demandados los señores **EDILMA MARTINEZ SALGUERO Y OTROS**, se observa que no reúne los requisitos formales, contenidos en el artículo 82 del Código General del Proceso, toda vez que no existen pretensiones claras y precisas acordes con los hechos que se relacionan, en especial, lo contenido en una promesa de compraventa en donde no sólo el señor LUIS CARLOS MAZORRA figura como comprador sino también el señor ARBEY MAZORRA JIMENEZ (Folio 26 de la demanda), éste último, según puede observarse a folios 83 y siguientes, es también titular de la Licencia de Explotación minera de la que detenta el demandante y por la cual ha ejercido la posesión que se reclama, debiendo aclarar este punto pues no es acorde con su pretensión y resulta pertinente para establecer la legitimación por activa. De igual manera, tampoco se ha aportó el avalúo catastral del inmueble conforme al numeral 9 de la misma norma, concordante con el artículo 26 numeral 3 del C.G.P.

Por lo anterior, se inadmitirá la presente demanda. Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se concede el término de 5 días que subsane la misma.

En consecuencia, se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada un término de cinco (05) días hábiles, a fin de que subsane la demanda de la referencia.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA PARA ACTUAR al abogado **GUSTAVO ADOLFO RESTREPO CANO**, identificado con la C.C. No. 6.525.521 y T.P. No. 291.794 del C. S. de la J. como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES

En Estado No. **005** de hoy 02 DE FEBRERO DE 2021, siendo las 7:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS
SECRETARIA